



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL REGIMEN ECONOMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA DE LA SESION No. 067
QUITO, 20 OCTUBRE DE 2010**

PRESIDE LA SESION EL ASAMBLEISTA FRANCISCO VELASCO

Siendo el día 20 de octubre de 2010, a las 10h00, se reúnen los integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el Presidente Asambleísta Francisco Velasco pide por Secretaría constatar el quórum, encontrándose presentes las y los Asambleístas: Betty Amores, Viviana Bonilla, Vicente Robalino, Juan Carlos Cassinelli, Ramón Cedeño, Vanessa Fajardo, Sylvia Kon, Nicolas Lapenti, María Elena Pontón, Patricio Quevedo y Francisco Velasco.

Se informa por Secretaría que existe el quórum reglamentario para instalar la sesión No. 067, y el Presidente pide dar lectura al Orden del Día que se detalla a continuación:

1.- Conocimiento y aprobación del Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para reprimir el Lavado de Activos.

2.-Varios

A continuación el Presidente pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión el Orden del día y existe la aceptación por parte de las y los Asambleístas para su aprobación.

Respecto del primer punto del orden del día el Presidente pone a consideración de los Asambleístas los cambios que se han realizado, proyectando los mismos en la

pantalla, y dejando abierto el debate.

La Dra. Betty Amores indica que ha presentado una observación que hace referencia en el sentido de que usar la palabra reprimir en el título de la Ley, no es el objetivo principal de la Ley, que la detención y la prevención solo son mecanismos, y que inclusive se encuentran en los cambios que se realizaron en el Art. 2. Por lo que el Presidente de la Comisión, pone en consideración que el título de la Ley sea "Ley de Prevención, Detención y Erradicación de Lavado de Activos".

El Dr. Juan Carlos Cassinelli indica que la intencionalidad de ley porque la misma finalidad lo dice en el Art. 1, que es prevenir, que es una instancia previa a erradicar a través de los mecanismos legales, y que acogiendo la propuesta de la asambleísta Betty Amores ese título es el más correcto.

Se concede la palabra al Dr. Larrea y Dr. Marcelo Torres, que son miembros de la Unidad Técnica Legislativa, explican que en el Art. 2 se han recogido las observaciones y se ha reorganizado, dándole mayor interés a la prevención, detención y erradicación, sin darle un mayor cambio al artículo.

La Dra. Betty Amores indica que le parece correcto que en el artículo 1 se haya definido la intencionalidad de la ley, y que se debería agregar la palabra delito ya que esto es lo que constituye el lavado de activos.

Toma la palabra el asambleísta Nicolás Lapenti indicando que si se pone del delito de lavado de activos, ya el resto queda entendido.

La Asambleísta Sylvia Kon indica que la Unidad de Análisis Financiero es la encargada de revisar las actividades económicas inusuales de las personas que no puedan justificar esa actividad, y que la persona que acusa es quien debe demostrar el delito.

El Dr. Larrea indica que se esta hablando de situaciones inusuales, que le corresponden verificar a la Institución encargada de verificar al información, y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

luego de verificada esa actividad se pueda reportar a la Fiscalía.

Se le concede la palabra a la asambleísta Viviana Bonilla la misma que pregunta ¿cuánto tiempo tiene el cliente para sustentar su actividad específica y movimiento inusual?, y ¿si eso se va a poner mediante reglamento interno o establecer un tiempo en la ley?.- Por lo que las personas de la Oficina Técnica manifiestan que si hay un reglamento en el que si en el caso se necesita una información adicional se le darán un plazo de dos días para entregar esa información.

La Asambleísta María Elena Pontón indica que se debería pensar una forma más afinada de controlar las Instituciones Financieras y las Instituciones que apenas se están incorporando en el art. 5 que ni siquiera las regula las Superintendencia de Banco, refiriéndose a las pequeñas Cooperativas y Casas de Valores.

La asambleísta Viviana Bonilla en referencia a ésta acotación menciona que se debería referir a un reglamento y no solo a un instructivo mediante el cual se requiera la información a través de la Unidad de Análisis Financiero.

La Dra. Betty Amores indica que en el artículo de las Facultades a la UAF, dentro del último párrafo se complete añadiendo que de encontrar alguna irregularidad notifique por escrito a la Fiscalía General del Estado.

En este sentido el Dr. Larrea indica que se debe tener mucho cuidado en la diferenciación de la tarea que se otorga a la Fiscalía y la que se está otorgando a la Unidad de Análisis Financiero, para que no se confundan las funciones, y que se respete que es la Fiscalía la que investiga, por lo que insiste en que se debe ser cuidadoso en las palabras que se utilizan para no desnaturalizar el objetivo de la Unidad de Análisis Financiero.

La Dra. Betty Amores menciona que se cree una facultad para que se pueda solicitar a la Superintendencia de Banco sanciones administrativas por falta de cumplimiento, sin obviar las sanciones penales y civiles que acarreen estas.

El asambleísta Cassinelli indica que esta observación que hace la Dra. Betty Amores esta implícita en el Art. 10, como responsabilidad de la Unidad de Análisis Financiero y que no hacerlo no es una facultad sino una responsabilidad.

Dr. Larrea indica que en el Art. 14 se ha añadido que el Director/a General debe tener un plazo de duración en su gestión, y que hace un concurso publico de méritos y oposición y que para garantizar esto debía tener un plazo de duración.

El Asambleísta Juan Carlos Cassinelli, mociona que se proceda con la votación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria a la Ley para prevenir, sancionar y reprimir el Lavado de Activos, con las modificaciones incorporadas y aceptadas.

El Presidente consulta a las y los Asambleístas presentes de la Comisión y existe la aceptación unánime para aprobar la moción presentada por el Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.

En virtud de lo anterior el Presidente dispone que por Secretaría se proceda con la votación. El Secretario Relator solicita a las y los Asambleístas presentes pronunciarse a favor o en contra respecto del Informe para segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley para prevenir, sancionar y reprimir el Lavado de Activos, con las modificaciones incorporadas y aceptadas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEISTA	VOTO A FAVOR	ABSTENCIÓN	VOTO EN CONTRA
Betty Amores	X		
Viviana Bonilla	X		
Juan Carlos Cassinelli	X		
Ramón Cedeño	X		
Vanessa Fajardo	AUSENTE DE LA SESIÓN		
Sylvia Kon	X		
Nicolás Lappenti	X		
Patricio Quevedo	X		
Robalino Vicente	X		
Franciso Velasco	X		

Resultado de la Votación: Se aprueba el Informe para Segundo Debate de la Ley Reformatoria Ley Reformatoria a la Ley para prevenir, sancionar y reprimir el Lavado de Activos, con 10 **votos** a favor y 1 ausencia.

Respecto del segundo punto del orden del día el Presidente indica que queda el compromiso de tratar en la próxima sesión La ley de la muerte financiera. No existen puntos a tratarse.

Después que la Comisión concluye el tratamiento de los temas establecidos en el Orden del día, el Presidente clausura la sesión a las 12h23.

As. Francisco Velasco Andrade
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

Ab. José Antonio Arauz

SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL